



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

***El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, ...
sancionan con fuerza de Ley:***

***Modificación de la Ley N° 27.549 de "Beneficios Especiales a Personal de
Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la Pandemia de Covid-19"***

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2020 la exención transitoria del Impuesto a las Ganancias dispuesta en el artículo 1° de la Ley N° 27.549, que establece "Beneficios Especiales a Personal de Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la Pandemia de Covid-19".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

El pasado mes de mayo, en medio de la pandemia por el coronavirus, el Congreso sancionó la Ley N° 27.549 que establece un Beneficios Especiales a Personal de Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la Pandemia de Covid-19. Este beneficio está indicado en el artículo 1°, donde se expresa lo siguiente:

“Quedan exentas del Impuesto a las Ganancias (ley 20.628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y sus modificatorias), desde el 1° de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 260/2020 y las normas que lo extiendan, modifiquen o reemplacen.”

A fecha de hoy seguimos padeciendo los estragos de la enfermedad COVID-19 y el personal de la salud, fuerzas armadas y de seguridad continúan realizando su trabajo de manera profesional y con la máxima dedicación, tal como lo exige su trabajo.

En estos momentos, el país está viviendo momentos difíciles, contabilizando más de 711.325 personas infectadas y 15.749 fallecidos. La expansión del virus continúa en el país a pesar del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional. Quienes están en primera línea frente al COVID-19



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

son los más vulnerables al contagio y quienes más duramente están afectados por las duras condiciones en las que tienen que llevar adelante su trabajo.

En ese contexto, es que propongo la extensión del plazo, que vence el 30 de septiembre de 2020, y extenderlo hasta el 31 de diciembre de este año, teniendo en cuenta que la pandemia sigue su curso expansivo y aún no disponemos de tratamiento efectivo a pesar de los esfuerzos de la comunidad científica, el uso compasivo de algunos medicamentos y los diversos ensayos clínicos que se están desarrollando en Argentina y en el mundo.

En lo que refiere a la vacuna, de momento, no existe en el mundo ninguna vacuna contra el SARS-CoV-2 que posea licencia. La vacuna todavía se encuentra en etapa experimental y debe pasar por diferentes fases hasta que reciba la aprobación final.

Según la información que brinda el portal de internet de la OMS¹, al 9 de septiembre del 2020 existen 35 vacunas candidatas que se encuentran en evaluación clínica en humanos, de las cuales 9 están en la fase 3 y son las siguientes:

- University of Oxford/AstraZeneca
- CanSino Biological Inc./Beijing Institute of Biotechnology
- Gamaleya Research Institute
- Janssen Pharmaceutical Companies
- Sinovac
- Wuhan Institute of Biological Products/Sinopharm
- Beijing Institute of Biological Products/Sinopharm
- Moderna/NIAID
- BioNTech/Fosun Pharma/Pfizer

Sabemos que en el momento que se autorice la vacuna, el personal de la salud, de las fuerzas armadas y de seguridad serán, seguramente, los primeros en recibirla. De momento, nos toca esperar y conceder a estos trabajadores, un alivio e incentivo a continuar en la lucha contra esta terrible enfermedad.

¹ OMS: <https://www.who.int/publications/m/item/draft-landscape-of-covid-19-candidate-vaccines>.
Fecha de acceso: 14/09/2020.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Autora: Carmen Polledo

Cofirmantes: Cristian Ritondo, Claudia Najul, Estela Regidor, María Luján Rey, José Luis Riccardo, Alejandro García, Ezequiel Fernández Langan, Soher El Sukaria, Leonor Martínez Villada, Rubén Manzi, Luis Pastori, Hernan Berisso, Silvia Lospennato, Mercedes Joury.